QUÉ PASA SI SUFRES DAÑOS POR...

LLUVIA

estamos seguros

Estos contenidos han sido elaborados en colaboración con Agroseguro, el Consorcio de Compensación de Seguros y UNESPA

BIENES ASEGURADOS

Daños directos producidos por efecto del agua por encima del umbral fijado* en tu seguro cuyo origen no sea una falta de mantenimiento o deterioro paulatino.

Serán indemnizados por **tu aseguradora**.

DÓNDE DEBES SOLICITAR LA INDEMNIZACIÓN

Contacta con tu aseguradora o con tu mediador de seguros. Más información en sus páginas web.

Daños directos por efecto del agua por debajo del umbral fijado en tu seguro*.

No serán indemnizados.

DÓNDE DEBES SOLICITAR LA INDEMNIZACIÓN

No procede indemnización.

*** La intensidad del fenómeno será contrastada con un servicio meteorológico público por la aseguradora.**

COSECHAS Y ARBOLADO ASEGURADOS

Daños por lluvia persistente.

Serán indemnizados por **Agroseguro**.

DÓNDE DEBES SOLICITAR LA INDEMNIZACIÓN

Contacta con Agroseguro, tu aseguradora o con tu mediador de seguros.
Más información en www.agroseguro.es

Esta ficha informa sobre los daños directos generados por la lluvia. Para los daños por inundación, consultar la ficha correspondiente en www.naturalmenteprotegidos.es

ADVERTENCIAS

AYUDAS PÚBLICAS Y SEGUROS

Las ayudas públicas son compatibles con las indemnizaciones que correspondieran en virtud de un seguro sin que en ningún caso el importe total de todos los pagos pueda superar el valor del daño producido. El Plan de Seguros Agrarios especifica que todo lo que es susceptible de ser asegurado no es objeto de ayudas públicas.

COBERTURAS Y EXCLUSIONES

Esta descripción es orientativa. Las coberturas y exclusiones de cada seguro serán las que ofrezca la aseguradora en el contrato. En caso de requerir más detalle de las coberturas suscritas, debes ponerte en contacto con tu aseguradora o mediador de seguros.